

**VISTOS:**

- 1.- El Art. N° 65 letra ñ) de la Ley N° 19.695, que señala "El Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar, patentes de alcoholes".
- 2.- El Ord. N° 298 del 17.02.2022 del alcalde al Concejo Municipal, solicitando pre-aprobación de Patente de Minimercado MEF.
- 3.- La sesión del Concejo Municipal, de fecha 22.02.2022, informada por Ord. 178 de fecha 09.03.2022, rechaza la solicitud de Pre-aprobación de la patente de actividad Minimercado MEF de la solicitante María Fernanda Sáez Figueroa.
- 4.- La Ordenanza N° 002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.
- 5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3063 de 1979 sobre Rentas y patentes.
- 6.- La facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que en sesión del Concejo Municipal de fecha 22.02.2022, se rechazó la solicitud de Patente, Actividad Minimercado MEF, a nombre de María Fernanda Sáez Figueroa, Dirección Río Manso N° 01402, Rut :  
teniendo como fundamento para dicho rechazo el alto porcentaje de patentes de alcoholes en el sector y la ocurrencia de numerosos y diversos delitos e incivildades que se busca prevenir en pro de la seguridad y buena convivencia en la comuna, informado por Ord. N° 178 del 09.03.2022, del Secretario Municipal.

**DECRETO:**

- 1.- **Rechazase** la solicitud de patente , Actividad Minimercado MEF, a nombre de María Fernanda Sáez Figueroa, Dirección  
Rut :  
teniendo como fundamento para dicho rechazo el alto porcentaje de patentes de alcoholes en el sector y la ocurrencia de numerosos y diversos delitos e incivildades que se busca prevenir en pro de la seguridad y buena convivencia en la comuna, informado por Ord. N° 178 del 09.03.2022, del Secretario Municipal.
- 2.- Notifíquese el presente, por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MONTALVA FEUERHAKE  
ALCALDE (S)

RSR/HAA/MV/fvs  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas y Patentes (Digital)  
▪ Secretaría Municipal

2454944